

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

---

Decreto No. 783, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega.

(G. O. No. 8851 del 15 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO: 783

VISTA la Ley No. 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, del 14 de agosto de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — La Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega queda integrada en la forma siguiente: Ing. Juan Rafael Gómez, Presidente; Sr. Mario Fernández, Secretario; Srta. Rhina Espaillat y Sr. Ismael de Peña hijo, Miembros.

Art. 2. — Queda derogada cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal